



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos competentes, arbitre las medidas necesarias para incrementar las campañas de concientización y prevención del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

COFIRMANTES: REYES, Roxana; LOSPENNATO, Silvia; NAJUL, Claudia; REY, María Luján; CÁCERES, Adriana; REGIDOR, Estela; EL SUKAIIRA, Soher; REZINOVSKY, Dina; CRESCIMBENI, Camila; STILMAN, Mariana; SANCHEZ, Francisco; MATZEN, Lorena; SCHLERETH, David; LATORRE, Jimena.



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre las medidas necesarias para intensificar las campañas de prevención del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto N° 297/2020, en el marco de la pandemia de COVID-19.

El grooming consiste en la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño, niña o adolescente mediante el uso de internet, a través de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos (redes sociales, páginas web, aplicaciones de mensajerías como whatsapp, etc.). En general, los perpetradores de este delito suelen generar un perfil falso en una red social, sala de chat, foro, videojuego u otro, en donde se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar. De acuerdo a estadísticas del programa “*Las víctimas contra las violencias*” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en función de las denuncias recibidas a las líneas nacionales 137 y 0800-222-1717 entre 2018 y 2019, el grooming constituye la tercera forma de violencia más frecuente contra niñas y niños (“*Un análisis de los datos del programa ‘Las Víctimas contra las Violencias’ 2018-2019*”, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, UNICEF, noviembre 2019).

En nuestro país, desde el año 2013, está tipificado como un delito en el Código Penal, que en su artículo 131 establece: “*será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma*”.

Desde la implementación del aislamiento social, preventivo y obligatorio, la hiperconectividad y el uso excesivo de pantallas, convirtió a niñas, niños y adolescentes en sujetos hipervulnerables a este tipo de delitos. De hecho, las estadísticas brindadas por la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas (Ufedyci) de la Ciudad Autónoma de Buenos



Aires evidencian que las denuncias por este tipo de delitos se duplicaron durante el aislamiento obligatorio. De acuerdo a los datos informados por la fiscalía, el aumento en el ingreso de reportes entre los meses de marzo y abril de este año fue del 76%.

A su vez, el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires (MPT) advirtió que las denuncias por casos de grooming y por publicaciones de imágenes y videos que contienen abusos sexuales contra niñas, niños y adolescentes aumentaron un 30% durante el aislamiento obligatorio por coronavirus; haciendo un llamado de atención a los adultos que están a cargo de niñas y niños a estar atentos a la actividad que desarrollan en las redes sociales, debido a que al estar tanto tiempo conectados a las redes sociales están más expuestos a ser víctimas de este tipo de delitos.

En ese sentido, resulta fundamental en este contexto intensificar las campañas de prevención y concientización del grooming, visibilizar los riesgos a los que están expuestos niñas y niños por el uso de la tecnología, difundir toda la información necesaria para que se denuncien este tipo de delitos y otorgar herramientas a padres y adultos responsables que les permitan acompañar a niñas y niños en el uso de la tecnología de manera segura.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

COFIRMANTES: REYES, Roxana; LOSPENNATO, Silvia; NAJUL, Claudia; REY, María Luján; CÁCERES, Adriana; REGIDOR, Estela; EL SUKAIIRA, Soher; REZINOVSKY, Dina; CRESCIMBENI, Camila; STILMAN, Mariana; SANCHEZ, Francisco; MATZEN, Lorena; SCHLERETH, David; LATORRE, Jimena.